

# Boletín Completo



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 234

Anuncio 4931/2020

jueves, 26 de noviembre de 2020

### ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**  
Villafranca de los Barros (Badajoz)

#### Anuncio 4931/2020

« Modificación de la composición y renovación de miembros del Consejo Sectorial de Tráfico para la Corporación 2019-2023 »

Habiendo estado expuesto al público, por plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 7 de octubre de 2020, así como en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), el expediente de aprobación de la modificación de la composición y renovación de miembros del Consejo Sectorial de Tráfico para la Corporación 2019-2023, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 1 de octubre de 2020, y no habiéndose producido alegaciones ni reclamaciones de clase alguna, se eleva a definitiva, procediéndose a la publicación del texto íntegro, en virtud de lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando redactado como sigue:

Aprobar la modificación de la composición del Consejo Sectorial de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para la presente legislatura, con la composición que se detalla:

- Dos representantes del Grupo Municipal Popular.
- Dos representantes del Grupo Municipal Ciudadanos.
- Cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista.
- Dos representantes del Cuerpo de la Policía Local, entre sus mandos directivos.
- Un representante de la Guardia Civil, entre sus mandos directivos del área de Villafranca de los Barros.
- Seis representantes de las asociaciones de vecinos legalmente constituidas y de ámbito local (Barriada del Pilar, Virgen Coronada, Las Peñitas, Bonhaval, Empresarios y Comerciantes).

No obstante lo anterior, por resolución del Presidente, bien a iniciativa propia o a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Comunitario, se podrá ampliar el número máximo de representantes de las Entidades representativas.

Los miembros representativos de las entidades y de los grupos políticos municipales deberán ser designados por las propias entidades, los primeros, y a propuesta de los grupos políticos municipales manifestada a través de su portavoz, los segundos, siendo efectiva su representación desde la toma de posesión en el seno del Consejo.

En caso de que se produjera vacante de alguno de estos vocales, este será sustituido mediante nueva designación por otro vocal de la misma entidad o grupo político.

Cada sector con representación en el Consejo deberá designar también un suplente.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, 20 de noviembre de 2020.- El Alcalde, José Manuel Rama Moya.

